



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO la RES-IPVyH-2320-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 119/22 (RAF 23) a la Abogada Tania Alejandra Rodríguez, C.U.I.T. N° 27-17642258-6, para su desempeño profesional en el ámbito de la Secretaría Privada de Presidencia del I.P.V.y H.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se suscribe el CONTRATO-207-2022.

Que en Orden N° 09 obra NOTA-AEF-4197-2022 mediante la cual se solicita la modificación del Contrato de marras, por no ajustarse al modelo aprobado por la Resolución O.P.C. N° 202/20 y ser el mismo de uso obligatorio.

Que en consecuencia, resulta necesaria la modificación de las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Octava y Novena del CONTRATO-207-2022 del registro del I.P.V. y H..

Que no obstante ello, también resulta necesario sustituir el Artículo 1° de la Resolución del Visto, por el siguiente "ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 119/22 (RAF 23) a la Abogada Tania Alejandra Rodríguez, C.U.I.T. 27-17642258-6, por el término de DOCE (12) meses contados a partir del día hábil posterior a la suscripción del Contrato de Servicios, para su desempeño profesional en el ámbito de la Secretaría Privada de Presidencia del I.P.V.y H., por un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 4.230.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.-".

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 141, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 05/22 Anexo I, Resolución O.P.C. N° 202/20, 05/2021, 58/2021 y 17/21 Anexo I, Cap. I. Inc. b) y Resolución C.G.P. N° 43/22.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la RES-IPVyH-2320-2022, por el siguiente "ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 119/22 (RAF 23) a la Abogada Tania Alejandra Rodríguez, C.U.I.T. N° 27-17642258-6, por el término de DOCE (12) meses contados a partir del día hábil posterior a la suscripción del Contrato de Servicios, para su

desempeño profesional en el ámbito de la Secretaría Privada de Presidencia del I.P.V.y H., por un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$4.230.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.”.-

ARTÍCULO 2°.- Sustituir las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Octava y Novena del CONTRATO-207-2022 del registro del I.P.V. y H., ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Ratificar en todos sus términos la Modificación del CONTRATO-272-2022, suscripta con Abogada Tania Alejandra Rodríguez, C.U.I.T. N° 27-17642258-6, Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar a la Abogada Tania Alejandra Rodríguez. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

